PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 017 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA OFERENTE CARMEN AMANDA ZARATE, POR SERVICIO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 13785/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante el **Locatario**, por una parte y por la otra, la señora **CARMEN AMANDA ZARATE QUIÑONEZ, C.I. Nº 353.970, domiciliada en Avda. Kennedy y Mcal. López camino a Altos de la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 353970**, en su calidad de propietaria, denominada en adelante la **Locadora**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones Objeto del contrato. - - -

1- <u>EL OBJETO DEL CONTRATO ES:</u>

Establecer las obligaciones que asumen el Locatario y la Locadora, en relación al **PAC Nº 421944**, para el **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 501 /2022 de fecha 15 de diciembre del año 2022, y que será proveído por la Locadora, de acuerdo a los documentos del presente contrato.- -

2- <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Locatario y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM N° 421944**, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501 de fecha 15 de diciembre de 2022.- ----------

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mensual del contrato es de **Gs.** 2.133.333 (guaraníes dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres) I.V.A. y expensas incluidos, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del LOCADOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA / CTA. CTE. CTRAL.	LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
1	80131502	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM	29-275	SAN BERNARDINO	12	Mes	2.133.333	25.599.996

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 25.599.996 (guaraníes veinte y cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis). ----------

El Locador se compromete a prestar los servicios al Locatario y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

El Locatario se compromete a pagar al Locador como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.- ----------

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 266 de la Ley 6873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2022", se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será por el periodo de 12(doce) meses, desde del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 .----------

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Para el efecto, la facturación deberá realizarse dentro del 01 al 05 de cada mes vencido. ----------

...//...

Carmen A. Zárate C.
CI 3533980

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

9. OBLIGACIONES DEL LOCADOR Y LOCATARIO

- **EL LOCADOR** se obliga a:

a. El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b. Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c. Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e. En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f. El pago de los servicios de agua y provisión de energía eléctrica del NIS Nº_____ , por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

- **EL LOCATARIO** se obliga a:

a. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c. Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: C.P. Catalina Coronel, funcionaria designada por Resolución Nº 57/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - -

...///...

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2022.-

Carmen A. Zárate S.

LOCADOR

CI 3539770

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

LOCATARIO